



RECORRIDO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 16030

Fecha 25-5-79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 9 MAY 1979

Visto el expediente nº 19.236/78 y agregados, por el que la Dirección de Tránsito y Obras Viales solicita la ratificación de las Disposiciones oportunamente dictadas con respecto a la asignación de sentidos únicos de circulación a tramos de arterias de la Ciudad y a la restitución de doble sentido de circulación a otros, y

CONSIDERANDO:

Que dichas medidas fueron adoptada ante la imperiosa necesidad de inaugurar intersecciones de señalamiento luminoso materializadas durante el transcurso del último año;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 21.314 (B.M. 15.270) y 21.557 (B.M. 15.500),

EL INTENDENTE MUNICIPAL (CARRERA)
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

- Art. 1º.- Ratifícanse las Disposiciones de la Dirección de Tránsito y Obras Viales Nros. 105, 130, 162, 165, 166 y 175-DTOV-78, publicadas respectivamente en los Boletines Municipales Nros. 15.859, 15.870, 15.902, 15.905, 15.902 y 15.916, que forman parte integrante de esta Ordenanza.-
- Art. 2º.- Ratifícase la Disposición Nº 24-DTOV-78 (B.M. 15.755) dejada sin efecto por la Disposición Nº 26-DTOV-79 (B.M. 15.981), durante el lapso de su vigencia, que forman parte integrante de esta Ordenanza.-

//.

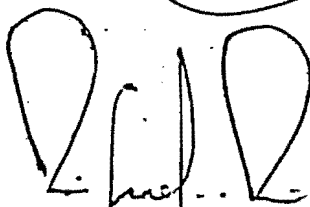
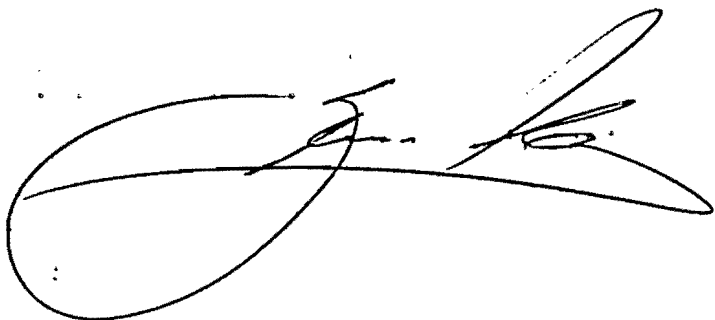
Expte. nº 19.236/78 y agregados.- Se ratifican Disposiciones de la Dirección de Tránsito y Obras Viales relativas a asignación de sentido de circulación a arterias de la Ciudad.-

//.

Art. 3º.- Ratificase la Disposición Nº 117-DTOV-78 y dispónese su publicación en el Boletín Municipal.-

Art. 4º.- La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Obras Públicas.-

Art. 5º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal, a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y a la Justicia Municipal de Faltas y previo conocimiento de la Dirección de Tránsito y Obras Viales, archívese.-



RICARDO MIENE
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
AJD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ORDENANZA Nº 34920



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y CARRETERAS VIALES

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1978

Visto la nota n° 2127-TRCV-78, relacionada con la asignación de sentido único de circulación en diversas arterias de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proseguir con la normal marcha del Plan n° 8 de Señalamiento Lumínico, se hace necesario autorizar con carácter provisional la asignación de sentidos únicos de circulación de las calles: Dosaguadero, Calderón de la Barca, Constitución y Tejedor, hasta tanto se concione la aprobación definitiva de dichos sentidos que tramita por expediente n° 19.236/78;

Que con el fin de ordenar la prestación de los servicios de las líneas de autotransporte en común de pasajeros se hace necesario requerir de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, la modificación de los itinerarios de las líneas afectadas;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

DIRECTOR DE TRÁNSITO Y CARRETERAS VIALES

DISPONE:

Art. 1º - Asignar con carácter provisional sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias:

CONSTITUCIÓN, de Av. Pardo a Av. La Plata de B a O
TEJEDOR, de Av. La Plata a Corillón de B a O
DOSAGUADERO, de José Pedro Varela a Navarro de SE a NO
CORONEL PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA, de Av. Francisco Beltró a Nueva York de SE a NO

Art. 2º - Los sentidos de circulación indicados en el Art. 1º, se aplicarán en las siguientes fechas:

- Constitución y Tejedor el día 8 de setiembre de 1978.-
- Dosaguadero y Coronel Pedro Calderón de la Barca el día 11 de setiembre de 1978.-

Art. 3º - Aplicar, a partir del día 8 de setiembre de 1978,

/// -

- III

la restitución de dicho cantidad de circulación en el siguiente tramo de a saber:

Av. CANTILLANA, entre Av. Nuestra y Av. Cral.
Francisco Hernández de la Cruz.

Art. 42 - Dirijase nota a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres requiriéndole la aprobación de las modificaciones de recorrido de las líneas afectadas.

Art. 50 - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento lo establecido en la presente disposición a los fines de la materialización de los señalamientos vertical y horizontal, que se fueren requeridos por solicitudes nos. 226, 227 y 228.

Art. 65 - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal, a la Dirección Técnica Administrativa de la Secretaría General de la Intendencia encargándole su publicación en el Boletín Municipal y a la Dirección de Relaciones solicitándole su divulgación a la prensa y previo consentimiento de la Dirección Ingeniería de Tránsito, remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.

HC
nac.

Firmado:

DISPOSICION no 105-DTCV-78

Ing. JOSE MARIA VICENTE COURREGES
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES



Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1978.-

Visto la Nota N° 2431-DTOV-78, relacionada con la asignación de sentidos únicos de circulación a diversas arterias de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proseguir con la normal marcha del Plan n° 10 de señalamiento luminoso, se hace necesario autorizar con caracter provisional la asignación del sentidos únicos de circulación a diversas tramos de arterias de la Ciudad hasta tanto se sancione la aprobación definitiva de dichos sentidos que tramitan por expedientes nros. 19.236 y 37.910/78.-

Que con el fin de ordenar la prestación de los servicios de las líneas de autotransporte en comun de pasajeros se hace necesario requerir de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, la modificación de los itinerarios de las líneas afectadas;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

**DIRECTOR DE TRANSITO Y OBRAS VIALES
DISPONE:**

Art. 1º - Asignase con caracter provisional sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias:

**JOSE BONIFACIO, de Quirno a Lacarra de NE a SO
REMEDIOS, de Av. Francisco Bilbao a Mariano Acosta
de NE a SO**

TANDIL, de Mariano Acosta a Pedernera de SO a NE

Art. 2º - Los sentidos de circulación indicados en el Art. 1º se aplicarán el próximo miércoles 4 de Octubre de 1978, a las 10 hs.-

Art. 3º - Diríjase nota a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres requiriéndole la aprobación de las modificaciones de recorrido de las líneas afectadas

///.

//.

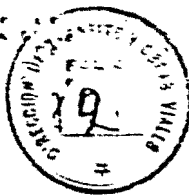
Art. 4º - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento lo establecido en la presente Disposición a los fines de la materialización del señalamiento vertical correspondiente.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal, a la División Boletín Municipal encareciéndole su publicación a la Dirección de Prensa y Difusión solicitándole su divulgación a la prensa y previo conocimiento de la Dirección Ingeniería de Tránsito, remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento,-

NC
nac.

Firmado: Ing. José M.V. Courreges
Director
Direcc. de Tránsito y Ob. Viales

DISPOSICION nº 130-DTOV-78



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

Buenos Aires, Noviembre 03 de 1978.

Visto la nota nº 2717-DTOV-78, por la que se tramita la inversión de los sentidos de circulación de las calles Palma y Ventura Bosch, en la zona de Linders, y

CONSIDERANDO:

Que inspeccionada la zona tratada y áreas adyacentes se han podido constatar las dificultades circulatorias existentes en dichas arterias, en especial en las proximidades de Av. General Paz donde se halla ubicada la feria franca nº 47;

Que de los estudios técnicos realizados al efecto, ha surgido la conveniencia de adoptar el temperamento propiciado, con el fin de agilizar y aumentar el rendimiento del tránsito en las mismas;

Que, asimismo, procede modificar los recorridos de las líneas de autotransporte en común de pasajeros que resultan afectadas por las nuevas normas, hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte, establezca los itinerarios definitivos

Que a los fines de posibilitar una previa y adecuada información, tanto de los vecinos como de los automovilistas que viven o circulan por las calles mencionadas, se hace necesario prefiar con la debida antelación, la fecha de la puesta en práctica de los sentidos de circulación que se aprueban;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

DIRECTOR DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

DISPONE:

Art. 1º - Modificar los sentidos únicos de circulación de las calles Ventura Bosch y Palmar, de la siguiente manera:

VENTURA BOSCH, de Murguiondo a Av. Gral. Paz de E a O
PALMAR, de Avda. General Paz a Tonelero de O a E

Art. 2º - Asignar a las líneas de transporte público nros. 4, 104 y 117 los recorridos que en cada caso se detallan

// -

- ///

hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte establezca los itinerarios definitivos:

LINEA no 4: Ida a Liniers; por su ruta, Ramón L. Falcón, José León Suárez, Ventura Bosch hasta su estación terminal. Regreso por Ventura Bosch, Av. Gral. Paz, Av. Rivadavia, su ruta.

LINEA no 104: Ida a Liniers; por su ruta, Montiel, Palmar, Cosquín, su ruta. Regreso por su ruta, Carhué, Ventura Bosch, José León Suárez, su ruta.

LINEA no 117: Ida a Est. Rivadavia; por su ruta, Tonelero, Humaitá, Cosquín, su ruta. Regreso sin modificación.

Art. 32 - Los sentidos de circulación aprobados por el artículo 12, se aplicarán a partir de las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 1978.

Art. 42 - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento, lo establecido en la presente Disposición, a los fines que entre las 08.00 y las 10.00 del día prefijado en el artículo anterior, proceda a la materialización del señalamiento vertical graficado en la plancheta no 76.-

Art. 52 - Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres y a la Dirección de Prensa y Difusión y previo conocimiento de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.

NC
nac.

José María Vicente Courreges
ING. JOSÉ MARIA VICENTE COURREGES
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y OBRAS VIALES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICION no 162 -DTOV-78



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

Buenos Aires, 08 de noviembre de 1978

Visto la nota nº 2910-DTOV-78 relacionada con la prohibición de circular camiones por la calle Cavia entre Avda. Presidente Figueroa Alcorta y Av. Del Libertador y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las características de la arteria se ha observado la necesidad de adoptar el temperamento propiciado, teniendo en cuenta que los vehículos de gran porte provenientes de la Avda. Costanera Rafael Obligado continúan por esta calle al transformarse en mano única la calle Jerónimo Salguero;

Que según se ha comprobado el pavimento de la calle Cavia se encuentra deteriorado por el tránsito de los camiones, lo que sumado al tránsito de los mismos, reduce considerablemente la velocidad de circulación;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

DIRECTOR DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

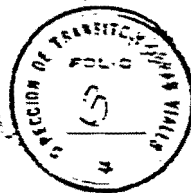
DISPONE:

- Art. 1º - Prohibir la circulación de camiones de todo tipo, vayan o no cargados, por la calle Cavia entre Av. Pte. Figueroa Alcorta y Avda. Del Libertador.
- Art. 2º - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento lo establecido en la presente Disposición a los fines de la materialización del señalamiento vertical que le fuera requerido por Solicitud nº 282.
- Art. 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Policía Federal y a la Dirección de Prensa y Difusión y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento previa intervención de la Dirección de Ingeniería de Tránsito.

NC
nac.

DISPOSICION nº 165 - DTOV-78

[Firma]
ENC. VICENTE COURREGES
D. N.º 165
DIRECCION DE OBRAS VIALES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

Buenos Aires, 08 de noviembre de 1978

Visto la nota nº 2916-DTOV-78, relacionada con la aplicación de sentidos únicos de circulación o de restitución de doble sentidos a diversos tramos de arterias de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la materialización del sentido de circulación de la calle Ramsay, aprobado por Ordenanza nº 34.062 (B.M. 15.727) permitirá solucionar los constantes congestionamientos de tránsito que se producen en esa arteria;

Que con el fin de ordenar la prestación de los servicios de las líneas de transporte en común de pasajeros, procede modificar los recorridos de las prestatarias afectadas, hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte establezca los itinerarios definitivos;

Por ello, de conformidad a los propuestos por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

DIRECTOR DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

DISPONE:

Art. 1º - Aplicar, a partir de las 10 horas del día 16 de noviembre de 1978, el siguiente sentido único de circulación, aprobado por Ordenanza nº 34.062 (B.M. 15.727):

RAMSAY, de La Pampa a Av. Pdte. Figueroa Alcorta de SE a NO

Art. 2º - Restituir, a partir de las 10 horas del día 16 de noviembre de 1978, el doble sentido de circulación, a los siguientes tramos de arterias:

RAFAEL HERNANDEZ, entre Montoe y Dr. Victorino de la Plaza

AINTE. JUAN PABLO SAENZ VALIENTE, entre Rafael Hernández y Av. Pdte. Figueroa Alcorta

Asignar, a las líneas de transporte en común de pasajeros nros. 42, 107 y 130, los recorridos

- ///

- ///

que en cada caso se detallan, hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte, establezca los itinerarios definitivos:

LINEA no 42: Ida a Puente Uriburu; por su ruta, Av. Monroe, Av. Pdte. Figueroa Alcorta, Echeverría, Cazadores, Juramento, su ruta.
Regreso sin modificación.

LINEA no 107: Ida a Belgrano; por su ruta, Monroe, Av. Pdte. Figueroa Alcorta, Mcal. A. J. de Sucre, Castañeda hasta La Pampa.

A Ciudad Universitaria por su ruta, Av. Pdte. Figueroa Alcorta, La Pampa, su ruta.

Regreso sin modificación.

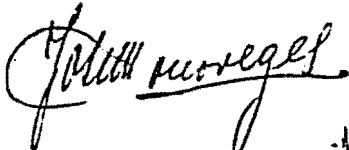
LINEA no 130: Ida a San Isidro; por su ruta, Av. Pdte. Figueroa Alcorta, La Pampa, Mcal. A. J. de Sucre, Migueletes, Juramento, Av. Del Libertador, su ruta.
Regreso sin modificación.

Art. 4º - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento lo establecido en la presente Disposición a los fines de la materialización del señalamiento vertical que le fuera requerido por Solicitud no 289.

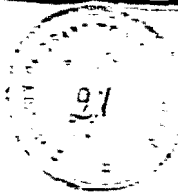
Art. 5º - Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Policía Federal, a la Dirección de Prensa y Difusión y a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres y previo conocimiento de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.

NC
nac.

DISPOSICION no 166 - DTOV-78


ING. JOSE MARIA VICENTE CONTEGES
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1978

Visto la nota n° 2075-MTOV-78 por la que se hace referencia a los inconvenientes de tránsito que se observan en la calle Guanahani entre Dr. Enrique Finochietto y Aristóbulo del Valle, y

CONSIDERANDO:

Que inspeccionada la zona tratada y áreas adyacentes se han podido constatar las dificultades circulatorias existentes en dicha arteria, en especial en las proximidades de la estación terminal de la línea n° 60 de auto-transporte de pasajeros;

Que de los estudios técnicos realizados al efecto, surge la conveniencia de asignar sentido único de circulación a la calle Guanahani de norte a sur con el fin de agilizar y aumentar el rendimiento del tránsito en la misma;

Que asimismo procede modificar los recorridos de las líneas de autotransporte en común de pasajeros nros. 3 y 60 que resultan afectadas por las nuevas normas, hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte establezca los itinerarios definitivos;

Que con el fin de posibilitar una previa y adecuada información de los automovilistas que circulan por la calle mencionada, se hace necesario prefiar con la debida antelación la fecha de la puesta en práctica de los sentidos de circulación que se aprueban;

Por ello, de conformidad con lo expuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

DIRECTOR DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

DISPONE:

Art. 1° - Asignar con carácter provisional los sentidos únicos de circulación que a continuación se de-

// -

tallan:

ARISTOBULO DEL VALLE, de Guanahani a General Hornos de oeste a este
DR. ENRIQUE FINOCHIETTO, de Herrera a Guanahani de este a oeste
GUANAHANI, de Dr. Enrique Finochietto a Aristóbulo del Valle de norte a sur

Art. 2º - Asignar a las líneas de autotransporte público de pasajeros nros. 3 y 60, los recorridos que en cada caso se indican, hasta tanto la Subsecretaría de Estado de Transporte establezca los itinerarios definitivos:

LINEA n° 3: Ida a Constitución; por su ruta, Vieytes, Av. Suárez, Av. Barracas, Salta, su ruta.
Regreso sin modificación.

LINEA n° 60: Ida a Constitución; por su ruta, Dr. Enrique Finochietto, Guanahani hasta su estación terminal.
Regreso por Guanahani, Aristóbulo del Valle, Av. Montes de Oca, su ruta.

Art. 3º - Los sentidos de circulación aprobados por el artículo 1º, se aplicarán a partir de las 10.00 horas del día 30 de noviembre de 1973.

Art. 4º - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento lo establecido en la presente Disposición, a los fines de la materialización del señalamiento vertical que le fuera requerido por Solicitud n° 294.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Policía Federal, a la Dirección de Prensa y Difusión, a la Gerencia de la Línea Gral. Roca de Ferrocarriles Argentinos, a las líneas de transporte involucradas y a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres y previo conocimiento de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.

HC
nac

DISPOSICION n° 175 -DIOV-78

DR. JOSE MARIA VICENTE COURREGES
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y OBRAS VIALES

Buenos Aires, 11 de Abril de 1978.

Visto la nota n° 135.031-DVP-78, relacionada con la adopción de medidas de tránsito en las cercanías a la nueva sede que ocupa el Departamento Uso perteneciente a Dirección de Vía Pública de la Subsecretaría de Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar el encolumnamiento de los vehículos escolares y taxímetros a la espera de turno para su inspección, resulta conveniente asignar sentido único de circulación a la calle Leiva, entre Iturri y Guzmán;

Que, asimismo se hace necesario prohibir el estacionamiento general de vehículos en esa arteria durante los días hábiles en el horario de 7 a 19 hs;

Por ello, el

DIRECTOR DE TRÁNSITO Y OBRAS VIALES

DICHO:

Art. 19.- Asignar sentido único de circulación a los siguientes tramos de calles:

ITURRI, de Concepción Arenal y Leiva de NO a SE
LEIVA, de Iturri a Guzmán de NO a NE

Art. 20.- Prohibir el estacionamiento general de vehículos durante los días hábiles en el horario de 7 a 19 hs en el tramo de la calle Leiva comprendido entre las calles Iturri y Guzmán.

Art. 30.- La Dirección de Obras y Mantenimiento procederá a la instalación del señalamiento vertical respectivo conforme se ilustra en la plancheta n° 37 que obra adjunta.-

Art. 4.

/..

1..

Art. 1º.- Regístrese, comuníquese a la Subjefatura de la Policía Federal, a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, a la Dirección Técnica Administrativa de la Secretaría General de Intendencia, encareciéndose su publicación en el Boletín Municipal y a la Dirección de Obras y Mantenimiento. Cumplido previo conocimiento de la Dirección Ingeniería de Tránsito remítase a la Subsecretaría de Inspección General.-

FC
rec.-

DIRECCIÓN No 24 DTCV-78.-

JOSE MARIA LAROCKA
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

UPS



18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

Buenos Aires, 21 de febrero de 1979

Visto el expediente nº 19.236/78, relacionado con la adopción de sentido único de circulación a las calles Iturri y Leiva, y

CONSIDERANDO:

Que ña dependencia municipal que motivó el dictado de la Disposición nº 24-DTOV-78 (B.M. 15.755) por la gran afluencia de vehículos que concurrían para su inspección, se ha trasladado al interior del Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal medida, al igual que la prohibición de estacionar en un tramo de la calle Leiva, corresponden sean dejadas sin efecto en virtud del escaso volumen de tránsito de vehículos que se registra por las mismas;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

DIRECTOR DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

DISPONE:

- Art. 1º - Déjase sin efecto la Disposición nº 24-DTOV-78, publicada en el Boletín Municipal 15.755, restituyendo el doble sentido de circulación a las calles Iturri y Leiva y suprimiendo la prohibición de estacionar en esta última.
- Art. 2º - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento lo establecido en la presente Disposición a los fines del retiro del señalamiento vertical que fuera oportunamente colocado mediante Solitud nº 138.

/// -

PAUL HERRERA
Director de Ingeniería de Tránsito y Obras Viales
Municipalidad de Buenos Aires

- III -

Art. 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Policía Federal y a la Subsecretaría de Inspección General y previo conocimiento de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.

NC
nac.


DISPOSICION nº 26 -DTOV-79


ING. JOSE MARIA V. DURREGES
DIRECTOR
DIRECCION DE TRÁNSITO Y OBRAS VIALES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

Buenos Aires, de Setiembre de 1978

Visto la Nota No **2265** DTCV-78, relacionada con la asignación de sentidos únicos de circulación y la restitución de doble mano a diversas arterias de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proseguir con la normal marcha del Plan no 10 de señalamiento luminoso, se hace necesario autorizar con caracter provisional la asignación de sentidos únicos de circulación y la restitución de doble mano a diversos tramos de arterias de la Ciudad, hasta tanto se sancione la aprobación definitiva de dichos sentidos que transitan por expedientes nros. 19.236 y 37910/78;

Que con el fin de ordenar la prestación de los servicios de las líneas de autotransporte en común de pasajeros se hace necesario requerir de la Dirección Nacional de Transportes Terrestres, la modificación de los itinerarios de las líneas afectadas;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, el

DIRECTOR DE TRANSITO Y OBRAS VIALES

DISPONE:

Art. 1º - Asignase con caracter provisional sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias:

- AV. AVELLANEDA**, de Segurola a Carrasco de NE a SO
- GOROSTIAGA**, de Zapata a Villanueva de SO a NE
- GOROSTIAGA**, de Av. Luis María Campos a Av. Del Libertador de SO a NE
- GOYA**, de Av. Rivadavia a Yerbal de SE a NO
- CORONEL DIAZ**, de Castex a Av. Del Libertador de NE a SO
- ETE. B. MARTINEZ**, de Av. Cabildo a Amador de NE a SO
- MADE**, de Av. Del Libertador a Ciudad de la Paz de NE a SO
- JOSE L. HENBERY**, de Amador a Av. Cabildo de SO a NE
- AN. MARTIN DE LOUIS**, de Av. Del Libertador a Castex de SO a NE

SALGUERO, de Juan Francisco Segui a Av. Presidente
Figuerca Alcorta de SO a NE
SARACHAGA, de Corro a Segurola de SO a NE

Art. 22 - Asígnase como carácter provisional doble sentido de
circulación a los siguientes tramos de arterias:

AV. AVELLANEDA, entre Segurola a Mercedes
CASARES, entre Av. Del Libertador a Presidente Pi-

gueroa Alcorta
CONCEPCION ARENAL, entre Cabildo a Manuel Nicolas
Savio

SANTOS DUMONT, entre Av. Cabildo a Ciudad de la Paz

Art. 23 - Los sentidos de circulación indicados en el Art. 12
y 22, se aplicarán en las siguientes fechas:

a) Martes 19 de Setiembre de 1978 a las 10 hs.

Av. Avellaneda (art. 19 y 22) Goya y Sarachaga

b) Miércoles 20 de Setiembre de 1978 a las 10 hs.

Salguero, Casares, Coronel Diaz y San Martin de
Tours.

c) Viernes 15 de Setiembre de 1978 a las 10 hs.

Corostilaga, Maure, Jorge Lebery, Concepción Are-
nal, Tte. B. Matienzo y Santos Dumont.

Art. 42 - Dirijase nota a la Dirección Nacional de Transpor-
tes Terrestres requiriéndole la aprobación de las mo-
dificaciones de recorrido de las líneas afectadas.

Art. 52 - Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento
lo establecido en la presente Disposición a los fines
de la materialización de los señalamientos vertical y
horizontal, que le fueran requeridos por solicitudes
nros. 238, 239, 240, 241.-)

Art. 62 - Regístrese; comuníquese a la Policía Federal, a la
Dirección Técnica Administrativa de la Secretaría
General de la Intendencia encareciéndole su publi-
cación en el Boletín Municipal y a la Dirección de
Relaciones solicitándole su divulgación a la prensa
y previo conocimiento de la Dirección Ingeniería de
Tránsito, remítase a la Subsecretaría de Obras y Man-
tenimiento.

13
DEC.-

DISPOSICION N° 117- DTCV-78.-

Ing. JOSE MARIA VICENTE COURREGES
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO Y OBRAS VIALES
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 34920

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.